



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO la nota presentada por la Presidente de la Comisión Normalizadora “Unión Docentes Argentinos Seccional Tierra del Fuego” Prof. Felisa Fanny ABREGU, D.N.I. N° 20.557.800, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica destinada a la compra de un presente para entregar a los docentes en su día.

Que por tal motivo, la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a favor de la Prof. Felisa Fanny ABREGU, D.N.I. N° 20.557.800, con domicilio en la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a favor de la Presidente de la Comisión Normalizadora “Unión Docentes Argentinos Seccional Tierra del Fuego”, Prof. Felisa Fanny ABREGU, D.N.I. N° 20.557.800, residente de la ciudad de Rio Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

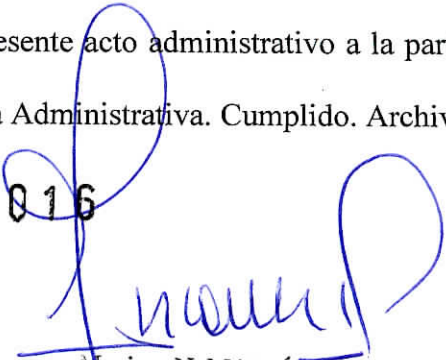
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 545/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Dependencias de la Nación”